



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 000986-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el encargo de funciones, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 393-2023-MPCH, del 20 de setiembre de 2023, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, al Ing. **Wilmer Casas Aguilar**, desde el 20 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2023; en adición a sus funciones de Ingeniero Civil I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 000986-2023-MPCH/GIGESI, del 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal, continuar con la encargatura de la Sub Gerencia indicada al profesional Wilmer Casas Aguilar, en razón a que el plazo de su contrato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 a través de la adenda respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

En tal sentido, estando a la prórroga del contrato y con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Sub Gerencia antes mencionada, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente, disponiendo la ampliación de encargatura de funciones;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA de las funciones de la **SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO** de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. **WILMER CASAS AGUILAR**, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Ingeniero Civil I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

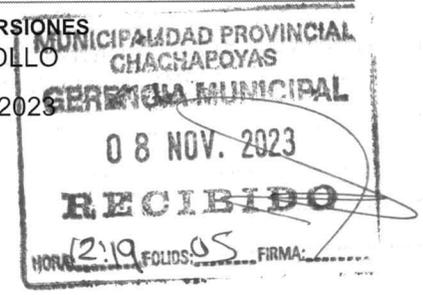
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas

Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 08 de noviembre del 2023



INFORME 000986-2023-MPCH/GIGESI [2339168.001]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO CONTINUAR CON ENCARGATURA DE FUNCIONES DE SUB GERENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

REFERENCIA: R. A. N° 393-2023-MPCH, DEL 20-09-23
CONTRATO CAST N° 057-2023-MPCH/GM, DEL 02-08-23
ADENDA N° 01 AL CONTRATO CAST N° 057-2023-MPCH/GM, DEL 06-11-23

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, mediante Resolución de Alcaldía n° 393, Artículo Segundo, se encarga las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento al WILMER CASAS AGUILAR, INGENIERO CIVIL I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas-Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

El respecto; y, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se generan en dicha Sub Gerencia, solicito continuar con encargar las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento al referido profesional, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JEOM/GIGESI

Rcto/



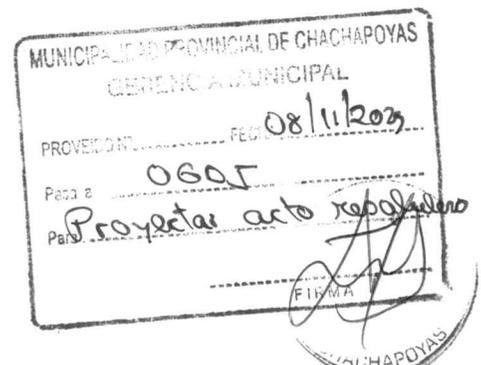
Firmado Digitalmente por:
ORIHUELA MOLINA JHONATAN EXEQUIEL
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2339168.001cdf_2339466





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 SEP. 2023

VISTO:

El Informe n° 000760-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2023, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. Jhonatan Exequiel Orihuela Molina;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Transitorio n° 057-2023-MPCH/GM, de fecha 02 de agosto de 2023, se realizó la contratación del Ing. Wilmer Casas Aguilar, como Ingeniero Civil I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, del 01 de agosto 2023 al 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe n° 000760-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita que se encargue las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento, al Ing. Wilmer Casas Aguilar, Ingeniero Civil I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas; asimismo, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en tal sentido, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Sub Gerencia en mención, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente, efectuando la encargatura de funciones al profesional propuesto;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393 -2023-MPCH

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 19 de setiembre de 2023, la encargatura de las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada al **Ing. JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA**, mediante Resolución de Alcaldía n° 371-2023-MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha hasta el 31 de octubre de 2023, las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, al **Ing. WILMER CASAS AGUILAR**, encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Ingeniero Civil I de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

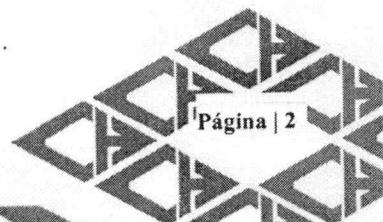
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz

REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





ADENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO N° 057-2023-MPCH/GM

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 057-2023-MPCH/GM**, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, con RUC N° 20168007168 y domicilio real en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, representada por el **Eco. EDINSON CUEVA VEGA**, en calidad de **Gerente Municipal**, identificado con DNI N° 40284032, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH**, de fecha **03 de enero de 2023**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el **Sr. WILMER CASAS AGUILAR** identificado (a) con **DNI N° 80618824** y **RUC N° 10806188242**, con dirección domiciliaria en **Jr. 27 de Octubre N° 233** del Distrito Jazán, Provincia de Bongará, Región de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **02 de agosto de 2023**, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **057-2023-MPCH/GM**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes, Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, que en el artículo 5º señala "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia, siendo para el presente de naturaleza transitoria, para prestar servicios como como **Ingeniero Civil I** en la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura Y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023**.

Con **INFORME N° 000881-2023-MPCH/GIGESI** de fecha 13 de octubre de 2023, con registro de trámite N° 2335779.001, el área usuaria efectuó el requerimiento del **TRABAJADOR** solicitando la renovación del plazo del contrato suscrito con **LA ENTIDAD**; mediante Informe N° 460-2023-MPCH/OGPP-OP, de fecha 10 de octubre de 2023, con registro de trámite N° 2334691.002 la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, comunica que se cuenta con el financiamiento necesario para la contratación del **TRABAJADOR**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, referida al plazo, en el marco de lo establecido en el numeral 3 de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan prorrogar el plazo del presente Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 057-2023-MPCH/GM, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Cumplido el plazo, el Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre LA ENTIDAD y EL TRANSITORIO, concluye de pleno derecho, y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; salvo que LA ENTIDAD disponga la prórroga del plazo, según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta su



Wilmer Casas Aguilar
ING. CIVIL
CIP 267931



perfil profesional y/o experiencia laboral, para el desarrollo de labores en la entidad. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el contrato principal, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente adenda, con eficacia anticipada las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas el **06 NOV. 2023**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD



Walter Casas Aguilar
Walter Casas Aguilar
ING. CIVIL
CP 267931

EL/LA TRABAJADOR/A

